

RADICADO PROCESO: 255964089001-2022-00131-00 CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Yolima Navarrete <Yolimanava28@hotmail.com>

Miércoles 03/05/2023 16:30

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA
E.S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: ANA LUCÍA CAÑÓN PINEDA.

DEMANDADOS: BLANCA LUZ MERY NAVARRETE CAÑÓN, CENIA YOLIMA NAVARRETE CAÑÓN Y JOB SANTOS NAVARRETE CAÑÓN (HEREDEROS DETERMINADOS) Y DEMÁS INDETERMINADOS DE JOBO ENIG NAVARRETE ALMEIDA.

Asunto: Contestación de la demanda.

Cenia Yolima Navarrete Cañón, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.787.122 expedida en Bogotá, domiciliada en Quipile Cundinamarca, en mi calidad de demandada dentro del proceso 255964089001-2022-00131-00, acatando lo dispuesto por el artículo 96 del Código General del Proceso y encontrándome dentro del término que me otorga la ley para contestar la demanda, manifiesto al señor Juez que me allano a la misma, citando lo siguiente:

A LOS HECHOS:

Son todos ciertos señor Juez y no presentaré solicitud de prueba de ninguno de ellos.

A LAS PRETENSIONES:

Señor Juez, manifiesto que me allano a todas las pretensiones reconociendo como ciertos los hechos en que se fundan pues nunca de mi parte se han ejercido actos con ánimo de señor y dueño sobre el inmueble objeto de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Código General del Proceso artículo 98.

Notificaciones:

Señor Juez, recibo notificaciones en:

Dirección: Avenida Segunda número 2-15 Quipile Cundinamarca.

Correo electrónico: yolimanava28@hotmail.com

Cordialmente,

Cenia Yolima Navarrete Cañón

C.C. 51.787.122 de Bogotá

RADICADO PROCESO: 255964089001-2022-00131-00

Mery Navarrete cañón <navarretecanonmery@gmail.com>

Jue 04/05/2023 16:10

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA
E.S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: ANA LUCÍA CAÑÓN PINEDA.

DEMANDADOS: BLANCA LUZ MERY NAVARRETE CAÑÓN, CENIA YOLIMA NAVARRETE CAÑÓN Y JOB SANTOS NAVARRETE CAÑÓN (HEREDEROS DETERMINADOS) Y DEMÁS INDETERMINADOS DE JOBO ENIG NAVARRETE ALMEIDA.

RADICADO PROCESO: 255964089001-2022-00131-00

Asunto: Contestación de la demanda.

Blanca Luz Mery Navarrete Cañón, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.677.908 expedida en Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, acatando lo dispuesto por el artículo 96 del Código General del Proceso y encontrándome dentro del término que me otorga la ley para contestar la demanda, manifiesto al señor Juez lo siguiente:

SOBRE LOS HECHOS:

Son todos ciertos señor Juez y no presentaré solicitud alguna de que se prueben.

SOBRE LAS PRETENSIONES:

Señor Juez, manifiesto que me allano a todas las pretensiones reconociendo sus fundamentos de hecho, en razón a que nunca he ejercido actos de señor y dueño sobre el inmueble objeto de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Código General del Proceso artículo 98.

Notificaciones:

Señor Juez, recibo notificaciones en:

Dirección: Carrera 53 B número 46A 35 sur, Bogotá barrio Venecia.

Correo electrónico: navarretecanonmery@gmail.com

Cordialmente,

Blanca Luz Mery Navarrete Cañón.

C.C. 51.677.908 de Bogotá